

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.378 · 1986

LEY 10.378

Boletín Oficial, 31 de enero de 1986 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.378

LEY 10378

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 8.583.

ARTÍCULO 2°. Aféctase al uso de la Dirección General de Escuelas y Cultura, con destino a la Escuela Piloto Secundaria, Jardín de Infantes Nro. 909, Cooperadora de la Escuela Nro. 24, y campo de deportes, el bien inmueble ubicado en la localidad de Glew, jurisdicción del Partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 472, Parcela 2, compuesto de una superficie de diez mil setecientos cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (10.705,22 mts2).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.378. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).